

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE COCHERA PARA LAS UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LA UNIDAD DESCONCENTRADA DE CAJAMARCA

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Gerencia de Articulación Territorial

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere el servicio de alquiler de una cochera para las unidades vehiculares asignadas a la Unidad Desconcentrada de Cajamarca.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

Meta 004: Programada en el Plan Operativo Institucional (POI) 2022:

- AOI00134600527: FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS NACIONAL E INTERNACIONAL FORMAL

4. FINALIDAD PUBLICA.

Este servicio tiene como finalidad, contar con un local para el funcionamiento de una cochera para las unidades vehiculares asignadas a la Unidad Desconcentrada de Cajamarca, todo ello en el marco de las funciones establecidas para las Unidades Desconcentradas, según el artículo 60 del nuevo ROF:

- a) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento de la normatividad que regula las condiciones de acceso y permanencia, y la prestación del servicio de transporte terrestre en sus diversas modalidades, el tránsito de vehículos en la red vial de su competencia, los servicios complementarios y lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Vehículos.
- b) Fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre ubicación de avisos publicitarios en la red vial de su competencia.
- c) Dar cuenta a las instancias pertinentes, respecto a los temas relacionados con la correcta señalización de las vías, las condiciones técnicas de mantenimiento y atención de emergencias en la red vial de su competencia, en su relación con los accidentes de tránsito.
- d) Aplicar medidas preventivas de acuerdo a la normatividad vigente en materia de transporte y tránsito terrestre, los servicios complementarios y al control de pesos y medidas vehiculares, en el ámbito de su competencia.
- e) Coordinar con los gobiernos regionales y locales la ejecución de programas y acciones para la fiscalización de los servicios de transporte.
- f) Prestar apoyo a las Gerencias de Prevención, Supervisión y Fiscalización; y de Procedimientos y Sanciones.
- g) Las demás funciones que le asigne la Gerencia de Articulación Territorial, en el ámbito de su competencia.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.

5.1 Objetivo General

Contratar a un proveedor con personería natural o jurídica, que brinde el servicio de alquiler de cochera para las unidades vehiculares asignadas a la Unidad Desconcentrada de Cajamarca.

5.2 Objetivos específicos

- Brindar resguardo y protección a las unidades vehiculares tipo minibús, marca hyundai, modelo solati H350 de placa EAE-385 y Mitsubishi L200 de placa EGS-383, asignada a la Unidad Desconcentrada de Cajamarca.

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1 Ubicación

- El servicio se ejecutará en un local destinado a su uso como cochera que se encuentre ubicada en un radio máximo aproximado de 1 km de la siguiente dirección: Pasaje Colladar 116 - Urb. Cajamarca - Cajamarca – Cajamarca.
- El proveedor deberá adjuntar la documentación que acredite la ubicación de la cochera ofertada.

6.2 Infraestructura:

- El local deberá tener acceso independiente a la vía pública.
- Encontrarse en buen estado de conservación y mantenimiento.
- Contar con todas las medidas de seguridad.
- El local deberá contar con un espacio que permita internar dos (02) unidades vehiculares con las siguientes medidas:

Minibus Hyundai, modelo Solati H350

- Alto: 2.685 m
- Largo: 6,195m
- Ancho: 2.038

Mitsubishi L200

- Alto: 1.78 metros
- Largo: 5.22 metros
- Ancho: 1.815 metros

6.3 Obligaciones al proveedor:

- Facilitar el internamiento del vehículo en cualquier horario del día.
- Brindar la seguridad respectiva una vez que el vehículo se quede internado en la cochera.

6.4 Medidas de control durante la ejecución contractual

Áreas que coordinan con el proveedor

- El contratista coordinará directamente con la Unidad Desconcentrada de Cajamarca, a quién deberá hacer entrega mensualmente del comprobante de pago por el servicio contratado.

7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Del postor:

- ✓ Persona natural y/o jurídica.
- ✓ Contar con RUC habido y activo.
- ✓ Ser propietario del inmueble o ser representante legal (En caso el inmueble se encuentre arrendado por otra persona, esta deberá adjuntar la documentación que acredite el vínculo contractual con el propietario del inmueble por el tiempo que se brindará el servicio a SUTRAN)
- ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado.
- ✓ Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta.

Acreditación

- ✓ Presentar copia de la partida registral expedida por registros públicos en el cual se acredite la propiedad del inmueble.
- ✓ En caso que la propiedad este bajo la administración de una tercera persona, deberá adjuntar copia del poder especial inscrito en los Registros Públicos que le otorgue facultades para arrendar el bien.
- ✓ En caso el inmueble se encuentre arrendado por otra persona, esta deberá adjuntar el contrato a manera de acreditar el vínculo contractual con el propietario del inmueble por el tiempo que se brindará el servicio a SUTRAN, manifestando expresamente entre



sus cláusulas que se permite el sub arrendamiento parcial o total del inmueble.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se ejecutará en un local destinado a su uso como cochera que se encuentre ubicada en un radio máximo aproximado de 1 km de la siguiente dirección: Pasaje Colladar 116 - Urb. Cajamarca - Cajamarca – Cajamarca.

9. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El servicio de alquiler de cochera tendrá un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, que serán contabilizados a partir del día siguiente la comunicación efectuada por la Unidad Desconcentrada de Cajamarca, vía correo electrónico.

Asimismo, para la ejecución del servicio, se deberá tener en cuenta los siguientes detalles:

- Alquiler de cochera para la unidad vehicular Hyundai Solati H350 Contrato N°093-2020-SUTRAN (vigencia hasta el 12 de diciembre del 2022)
- Alquiler de cochera para la unidad vehicular Mitsubishi L200 – Contrato N°015-2021-SUTRAN (vigencia hasta el 01 de marzo del 2023)

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE REQUERIMIENTO		
MES	MINIBÚS HYUNDAI SOLATI H350	CAMIONETA MITSUBISHI L200
MES 1	Del 12 al 31 de diciembre del 2022	-
MES 2	Del 01 al 31 de enero 2023	-
MES 3	Del 01 al 27 de febrero 2023	-
MES 4	Del 01 al 31 de marzo 2023	Del 02 al 31 de marzo 2022
MES 5	Del 01 al 30 de abril 2023	Del 01 al 30 de abril 2023
MES 6	Del 01 al 31 de mayo 2023	Del 01 al 31 de mayo 2023
MES 7	Del 01 al 30 de junio 2023	Del 01 al 30 de junio 2023
MES 8	Del 01 al 31 de julio 2023	Del 01 al 31 de julio 2023
MES 9	Del 01 al 31 de agosto 2023	Del 01 al 31 de agosto 2023
MES 10	Del 01 al 30 de septiembre 2023	Del 01 al 30 de septiembre 2023
MES 11	el 01 al 31 de octubre 2023	el 01 al 31 de octubre 2023
MES 12	Del 01 al 30 de noviembre 2023	Del 01 al 30 de noviembre 2023

10.FORMA DE PAGO.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles en pagos periódicos de forma mensual, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad por la parte del área usuaria.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente información:

- Memorando de la Gerencia de Articulación Territorial, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago autorizado.

La documentación emitida por el proveedor, deberá ser presentada por mesa de partes virtual de la SUTRAN, o remitida físicamente en la oficina de la Unidad Desconcentrada de Cajamarca, ubicada en el Pasaje Colladar 116 - Urb. Cajamarca - Cajamarca – Cajamarca.

Los pagos obligatoriamente se efectuarán a través del abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) en alguna de las entidades del Sistema Financiero Nacional.

11. CONFORMIDAD

La Gerencia de Articulación Territorial será la encargada de otorgar la conformidad del servicio, previo documento emitido por la Unidad Desconcentrada de Cajamarca, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles de recibida la documentación.

12. PENALIDADES.

La aplicación de penalidades por retraso injustificado, en la prestación del servicio por cada día, será teniendo en cuenta que para contrataciones de hasta 8 UIT's el monto máximo equivalente es de 5%, precisando la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{\text{"F"} \times \text{Plazo en días}}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

- a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: "F" = 0.40
- b. Para plazos mayores a sesenta (60) días: "F" = 0.25

13. ANTICORRUPCIÓN

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N°30225- Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N° 344-2018-EF, y la vigente Directiva D-004-2021-SUTRAN/05.1.1-001 V01, "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes", aprobada mediante la Resolución de Gerencia General N°D000029-2021-SUTRAN-GG.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Asimismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la Sutran. De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la Sutran pueda accionar.